



ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE EN AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES, DE PACIENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (EXP. SAN_SGT_2024_25)

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece en sus principios rectores la universalización de la atención sanitaria, garantizando la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias, la equidad en la asignación de recursos, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la ordenación territorial de los centros y servicios sanitarios en áreas y zonas de salud, armonizándola con la comarcalización general de Aragón.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo VIII establece el transporte sanitario entre las prestaciones de la Cartera de Servicios Comunes del Sistema nacional de Salud.

Asimismo, el Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, establece en su Artículo 3 que las prestaciones de transporte sanitario son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud aprobado por Real Decreto 1030/2006, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera.

El Decreto 39/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, establece en su artículo 8.1.i), que corresponde a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación *“propuesta del establecimiento de conciertos, contratos, convenios y demás acuerdos para la prestación de servicios con medios ajenos, así como su seguimiento y control, de acuerdo con las directrices de ejecución presupuestaria”* y en el artículo 11.c), asigna como competencias del Servicio de Prestaciones y Contratación Sanitaria *“la ordenación, seguimiento, evaluación y control del acceso al transporte sanitario no urgente”,* y en su letra e) *“la elaboración de las condiciones de contratación con entidades prestadoras de servicios sanitarios externos al Servicio Aragonés de Salud y el seguimiento y control de los contratos y sus auditorías”.*

Mediante informe emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación de fecha 28 de mayo de 2024, se justifica la necesidad de iniciar un expediente para contratar el *“servicio de transporte sanitario no urgente, en ambulancias no asistenciales, de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón”,* por un plazo de cuatro años, prorrogables por periodos de hasta un año, hasta un máximo de 2 años adicionales, por importe total de **57.832.291,04 €** (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y un euros con cuatro céntimos), IVA exento, con cargo a la aplicación 16020 G/4131/261005/91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad. Asimismo, se han previsto modificaciones en el contrato que pueden alcanzar hasta un 20% del



presupuesto de licitación como máximo. Por lo tanto, el valor estimado del contrato es de **98.314.894,77 €** (noventa y ocho millones trescientos catorce mil ochocientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. - Iniciar el expediente de contratación expediente de contratación SAN_SGT_2024_25, sujeto a regulación armonizada, referido al “servicio de transporte sanitario no urgente, en ambulancias no asistenciales, de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón”, por un plazo de cuatro años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de 2 años adicionales, por importe total de **57.832.291,04 €** (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y un euros con cuatro céntimos), IVA exento, con cargo a la aplicación 16020 G/4131/261005/91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad, distribuido en las siguientes anualidades:

Lote	2025	2026	2027	2028	Total
1	3.477.505,17	3.477.505,17	3.477.505,17	3.477.505,17	13.910.020,68
2	8.621.481,13	8.621.481,13	8.621.481,13	8.621.481,13	34.485.924,52
3	2.359.086,46	2.359.086,46	2.359.086,46	2.359.086,46	9.436.345,84
TOTAL	14.458.072,76	14.458.072,76	14.458.072,76	14.458.072,76	57.832.291,04

SEGUNDO. - El expediente se tramitará de forma anticipada y se adjudicará mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y sujeto a regulación armonizada sobre la base de lo previsto en el artículo 22 y en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE SANIDAD

José Luis Bancalero Flores